

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código :	20494883865	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	Hora de envío :	23:52:31

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

se podría considerar como parte de la experiencia del personal clave, haber participado como especialista en la ejecución de Obras?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: b      Literal: b.1      Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comité de selección aclara que deberá sujetarse a las bases. No se acoge la consulta, dado que, por el principio de la libre concurrencia de la ley de contrataciones del estado, se da apertura a la postulación de diversos consultores, siempre y cuando cumplan con la expertis solicitado en estudios de pre inversión y/o elaboración de expediente técnicos de acuerdo a lo solicitado por cada especialista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la consulta.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20494883865

Fecha de envío : 01/06/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES  
FOREPT S.A.C.

Hora de envío : 23:52:31

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Seún la ley de Contrataciones del Estado experiencia para Jefe de proyecto piden 2 años, solicito reducir a 2 años la experiencia del Jefe de Proyecto e igualmente de manera proporcional el resto de los especialista

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** b      **Literal:** b.1      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 188 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comité de selección No acoge la Observación, dado que, El Jefe de proyecto tiene un papel importante durante el desarrollo del proyecto, toda vez que es el responsable de coordinar con todas las especialidades del desarrollo del estudio, tanto administrativamente como técnicamente lo que implica que debe estar 100% dedicado al proyecto. Por lo indicado y considerado la complejidad del proyecto consideramos que el jefe del proyecto debe tener una experiencia de 4 años lo que nos asegura que el profesional tiene la capacidad para liderar el desarrollo de un estudio de la magnitud que se está requiriendo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10462833721

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : CASTRO ATAÑO MAXIMO ATILIO

Hora de envío : 15:16:30

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de que no se afecta la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas y así fomentar una mayor participación de postores, solicitamos al comité en relación al personal clave, especialista en instalaciones eléctricas ampliar la profesión a ingeniero Electrónico, ya que dicha formación académica también resulta idónea en el cargo de la especialidad mencionada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: XVIII      Literal: B.2      **Página: 64**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comité de selección No acoge la consulta, dado que, la especialidad de mecánico electricista y/o Ing electricista, son los profesionales mas idóneos y preparados en el estudio de sistemas de generación, conversión, transmisión, distribución y utilización de la energía eléctrica, en proporciones necesarias para alimentar y activar diferentes equipos y sistemas, abarca sistemas de gran escala o potencia, especializándose en circuitos eléctricos de alto voltaje. Mientras un ing. electrónico su especialidad se centran en componentes más pequeños. sistemas de baja potencia, estudiando y desarrollando circuitos de voltajes menores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la consulta.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10462833721

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : CASTRO ATAÑO MAXIMO ATILIO

Hora de envío : 15:16:30

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el TDR, el ítem XVIII. Requisitos de calificación, respecto al Jefe de proyecto, indica ¿contar con cuatro (04) años de experiencia mínima como formulador y evaluador y/o jefe de estudios y/o jefe de proyecto en la participación de la elaboración o formulación de proyectos de pre inversión en general o similares al objeto de convocatoria¿. Se solicita aclarar si dicha experiencia requerida para el especialista es en proyectos en general o similar al objeto de convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** XVIII      **Literal:** B.1      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge la consulta, dado que, por el principio de la libre concurrencia de la ley de contrataciones del estado, se da apertura a la postulación de diversos consultores, siempre y cuando cumplan con el expertis solicitado. Por tanto, se aclara, bajo el siguiente termino: contar con cuatro (04) años de experiencia mínima como formulador y evaluador y/o jefe de estudios y/o jefe de proyecto en la participación de la elaboración o formulación de proyectos de pre inversión en general. Haber elaborado tres (03) proyectos de inversión de pistas y/o veredas y/o transitabilidad y/o espacios públicos y/o similares al servicio que oferta la unidad productora en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE. Sin embargo, La solicitud de las experiencias no son excluyentes en su cumplimiento acreditar ambas experiencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por tanto, por el principio que rigen las contrataciones del estado, Se acoge la consulta parcialmente. Se acoge la consulta parcialmente. Se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10462833721

Nombre o Razón social : CASTRO ATAÑO MAXIMO ATILIO

Fecha de envío : 05/06/2023

Hora de envío : 15:16:30

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el TDR, el ítem XVIII. Requisitos de calificación, respecto al especialista en proyectos de inversión pública, indica ¿contar con tres (03) años de experiencia mínima como formulador y evaluador y/o jefe de estudios y/o jefe de proyecto en la elaboración o formulación de estudios de pre inversión en general iguales o similares al objeto de convocatoria. Se solicita aclarar si dicha experiencia requerida para el especialista es en proyectos en general o similar al objeto de convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** XVIII      **Literal:** B.1      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge la consulta, dado que, por el principio de la libre concurrencia de la ley de contrataciones del estado, se da apertura a la postulación de diversos consultores, siempre y cuando cumplan con el expertis solicitado. Por tanto, se aclara, bajo el siguiente termino: contar con tres (03) años de experiencia mínima como formulador y evaluador y/o jefe de estudios y/o jefe de proyecto en la elaboración o formulación de estudios de pre inversión en general. Haber participado en la elaboración de tres (03) estudios o proyectos relacionado a pistas y/o veredas y/o transitabilidad y/o espacios públicos y/o similares al servicio que oferta la unidad productora en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE. Sin embargo, La solicitud de las experiencias no son excluyentes en su cumplimiento acreditar ambas experiencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por tanto, por el principio que rigen las contrataciones del estado, Se acoge la consulta parcialmente. Se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10462833721

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : CASTRO ATAÑO MAXIMO ATILIO

Hora de envío : 15:16:30

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Conforme al TDR, indica la experiencia del personal clave, en la cual indica la presencia de 7 personales clave: Jefe de proyecto, Especialista en proyectos de inversión pública, Especialista en metrados, costos y presupuestos, Especialista en seguridad y medio ambiente, Especialista en diseño arquitectónico, Especialista en instalaciones eléctricas, Especialista en diseño vial, cada uno de los cargos detallado con la experiencia requerida. En el Capítulo IV Factores de evaluación, C.2. Experiencia del personal clave menciona 5 personales claves: Jefe de proyecto, Especialista en proyectos de inversión pública, Especialista en metrados, costos y presupuestos, Especialista en diseño arquitectónico, Especialista en instalaciones eléctricas y Especialista en diseño vial, cada uno de los cargos detallado con la experiencia requerida, las cuales son diferentes a lo mencionado en el TDR. En tal sentido solicitamos al comité de selección aclarar si lo mencionado en el TDR o Capítulo IV Factores de evaluación, C.2. será lo exigido.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV**

**Literal: C.2**

**Página: 69**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge parcialmente la consulta, dado que, se requiere de 07 especialistas como son: Jefe de proyecto, Especialista en proyectos de inversión pública, Especialista en metrados, costos y presupuestos, Especialista en seguridad y medio ambiente, Especialista en diseño arquitectónico, Especialista en instalaciones eléctricas, Especialista en diseño vial. los cuales se incorpora en su totalidad en el Capítulo IV Factores de evaluación, literal C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, sin embargo, La solicitud de las experiencias no son excluyentes en su cumplimiento acreditar ambas experiencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por tanto, por el principio que rigen las contrataciones del estado, Se acoge la consulta parcialmente. Se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 19:34:31

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Ubicación del proyecto:

Se solicita indicar la longitud de la zona de intervención del proyecto

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.8.2      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge la consulta, Indicando que la medida mas apropiada para esta intervención es el área (m2) en estudio el cual se describe en las paginas 24° y 25°, cabe señalar, que el estudio se denomina: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la consulta parcialmente. se se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 19:34:31

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO:**

Se advierte que en la estructura de costos no se contempla los gastos generados por aplicación de encuestas, se solicita incorporar.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: VI Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge la observación, Indicando que, se incorporara el termino de gastos generados por aplicación de encuestas entre otros, los cuales en total, el porcentaje de gastos generales no debe superar el 9% del Sub Total de la presente estructura de costos, así como el porcentaje de utilidades no superar el 6% el Sub Total de la presente estructura de costos, el cual se aclarará en la pagina 55°.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observación parcialmente. se se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 19:34:31

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

JEFE DE PROYECTO:

Se observa que están solicitando como experiencia al jefe de proyecto lo siguiente: ¿ como FORMULADOR Y EVALUADOR¿¿, dicha experiencia no corresponde a las funciones que desarrollará el Jefe de Proyecto en la elaboración del estudio de preinversión, por lo tanto, se solicita suprimir.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comite de selección No acoge la Observación, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, concordado con el artículo 29° de su reglamento, establece en el numeral 29.1 las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Acotando que, las funciones del jefe de proyecto esta definido en numeral 5.7.2. Funciones del personal clave pagina 46 de las bases, en la Sección B.1 Se evaluara la experiencia del personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 19:34:31

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

JEFE DE PROYECTO:

A fin de fomentar la mayor participación de postores, se solicita ampliar la experiencia del jefe de proyecto a: CARRETERAS

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. Ya fue acogida dicha consulta, realizada por CASTRO ATAÑO MAXIMO ATILIO, es este caso, se indica contar con cuatro (04) años de experiencia mínima como formulador y evaluador y/o jefe de estudios y/o jefe de proyecto en la participación de la elaboración o formulación de proyectos de pre inversión en general. Haber elaborado tres (03) proyectos de inversión de pistas y/o veredas y/o transitabilidad y/o espacios públicos y/o similares al servicio que oferta la unidad productora en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la consulta parcialmente, se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 19:34:31

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA:

Se advierte que por error material se está solicitando como experiencia al especialista en proyectos de inversión pública lo siguiente ¿¿. JEFE DE ESTUDIO y/o JEFE DE PROYECTO ¿¿, dicha experiencia no corresponde a las funciones que desarrollará el especialista en la elaboración del estudio de preinversión, por lo tanto, se solicita suprimir.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comité de selección No acoge la Observación, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, concordado con el artículo 29° de su reglamento, establece en el numeral 29.1 las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Acotando que, las funciones de Especialista en proyectos de inversión publica esta definido en numeral 5.7.2. Funciones del personal clave pagina 46 de las bases, en la Sección B.1 Se evaluara la experiencia del personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Fecha de envío : 05/06/2023

Hora de envío : 19:34:31

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA:

A fin de fomentar la mayor participación de postores, se solicita ampliar la experiencia del Especialista en proyectos de inversión pública a: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN y/o ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONOMICA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto. El comité de selección No acoge la consulta, dado que, por el principio de la libre concurrencia de la ley de contrataciones del estado, se da apertura a la postulación de diversos consultores, siempre y cuando cumplan con el expertis solicitado, en este caso, se indica, que las funciones del ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, no solo esta limitada a la evaluación económica, sino que compete, Formular, consolidar y revisar el estudio de pre inversión del Proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos de la Perfil y el Resumen ejecutivo del apéndice del Anexo 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: ¿Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la consulta..

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 19:34:31

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA:

A fin de fomentar la mayor participación de postores, se solicita ampliar la experiencia del Especialista en proyectos de inversión pública a: CARRETERAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. Ya fue acogida dicha consulta, realizada por CASTRO ATAO MAXIMO ATILIO, es este caso, se indica contar con tres (03) años de experiencia mínima como formulador y evaluador y/o jefe de estudios y/o jefe de proyecto en la elaboración o formulación de estudios de pre inversión en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge parcialmente. se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 19:34:31

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

A fin de fomentar la mayor participación de postores, se solicita ampliar la experiencia del Especialista en Seguridad y Medio Ambiente a: ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, El comité no acoge la consulta, dado que, los términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales para cumplir con dicha finalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la consulta.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 19:34:31

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

A fin de fomentar la mayor participación de postores, se solicita ampliar la experiencia del Especialista en Seguridad y Medio Ambiente a: CARRETERAS

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, El comité no acoge la consulta, dado que, la experiencia profesional requerido para el especialista en SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE es acorde con la relevancia de las funciones que realizará dicho profesional en la consultoría

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la consulta.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código :	20546957056	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA	Hora de envío :	19:34:31

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

JEFE DE PROYECTO:

Se observa que están solicitando como experiencia al jefe de proyecto lo siguiente: ¿Como FORMULADOR Y EVALUADOR¿¿, dicha experiencia no corresponde a las funciones que desarrolla un Jefe de Proyecto en la elaboración del estudio de preinversión, por lo tanto, se solicita suprimir

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** C      **Página:** 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comité de selección No acoge la Observación, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, concordado con el artículo 29° de su reglamento, establece en el numeral 29.1 las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Acotando que, las funciones del jefe de proyecto esta definido en numeral 5.7.2. Funciones del personal clave pagina 46 de las bases, en este capítulo IV sección C.2. Se evaluara la experiencia del personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 19:34:31

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA:

Se advierte que por error material se está solicitando como experiencia al especialista en proyectos de inversión pública lo siguiente ¿¿. JEFE DE ESTUDIO y/o JEFE DE PROYECTO ¿.¿, dicha experiencia no corresponde a las funciones que desarrollará el especialista en la elaboración del estudio de preinversión, por lo tanto, se solicita suprimir.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 69**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comité de selección No acoge la Observación, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, concordado con el artículo 29° de su reglamento, establece en el numeral 29.1 las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Acotando que, las funciones de Especialista en proyectos de inversión pública esta definido en numeral 5.7.2. Funciones del personal clave pagina 46 de las bases, en este capítulo IV sección C.2. Se evaluara la experiencia del personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10425517215

Nombre o Razón social : PALOMINO ROMERO RUTH

Fecha de envío : 05/06/2023

Hora de envío : 23:02:35

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

¿SOLICITO AL COMITÉ ACLARAR QUE UNIDADES PRODUCTORAS COMPRENDEN ESPACIOS PUBLICOS?, PARA MEJOR CALIFICACION Y NO GENERAL CONFUSION A LOS POSTORES ACLARAR DICHA PETICION: ESPACIOS PUBLICOS COMPRENDEN: MINICOLISEOS, COLISEOS, MERCADOS, LOSAS DEPORTIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PLAZA, CASAS COMUNALES, PUESTO QUE ESTA TIPOLOGIA DE PROYECTOS SON SIMILARES AL OBJETO DE CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: c

Literal: c.1

Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge la consulta, Se aclara, que la UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA en lo concerniente a ESPACIOS PÚBLICOS son: Estacionamiento vehicular, bicicletas, Patios centrales, Áreas de recreación pasiva (alameda, pérgolas etc.), Área de ingreso, atrio y otras áreas exteriores de descanso, el cual se definirá en el desarrollo del estudio. Por tanto, por el principio que rigen las contrataciones del estado, se modificara esta definición dentro del Capítulo IV - ítem 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la consulta, se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código :	10425517215	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	PALOMINO ROMERO RUTH	Hora de envío :	23:02:35

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

3. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: PIDE QUE TENGA EXPERIENCIA EN EJECUCION DE PROYECTOS EN EL SNIP Y/O INVIERTE.PE REFERENTE A LA ESPECIALIDAD, SOLICITO AL COMITÉ ACLARAR SI ESTA ESPECIALIDAD SOLICITADA HACE MENCION A SU PERFIL PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: B      Literal: B.1      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge parcialmente la Observación. Se precisa que el Especialista en COSTOS Y PRESUPUESTOS: Contar con tres (03) años de experiencia general. haber participado en la elaboración mínimamente en tres (03) estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos relacionado a pistas y/o veredas y/o transitabilidad y/o espacios públicos y/o similares al servicio que oferta la unidad productora en el SNIP y/o INVIERTE.PE, la cual se computa a partir de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la observación, se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10425517215

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : PALOMINO ROMERO RUTH

Hora de envío : 23:02:35

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

4. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE: PIDE QUE TENGA EXPERIENCIA EN EJECUCION DE PROYECTOS EN EL SNIP Y/O INVIERTE.PE REFERENTE A LA ESPECIALIDAD, SOLICITO AL COMITÉ ACLARAR SI ESTA ESPECIALIDAD SOLICITADA HACE MENCION A SU PERFIL PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL O ING. CIVIL O ING. FORESTAL O ING. AGRICOLA?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: B

Literal: B.1

Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge parcialmente la observación, Se precisa que el Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, contar con dos (02) años de Experiencia mínima como especialista en seguridad y medio ambiente en consultorías en general y/o ejecución de proyectos en el SNIP Y/O INVIERTE.PE. haber participado en la elaboración mínimamente en dos (02) estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos relacionado a pistas y/o veredas y/o transitabilidad y/o espacios públicos y/o similares al servicio que oferta la unidad productora o en ejecución de proyectos en el SNIP y/o INVIERTE.PE referente a la especialidad, la cual se computa a partir de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la observación, se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10425517215

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : PALOMINO ROMERO RUTH

Hora de envío : 23:02:35

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

5. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO: PIDE QUE TENGA EXPERIENCIA EN EJECUCION DE PROYECTOS EN EL SNIP Y/O INVIERTE.PE REFERENTE A LA ESPECIALIDAD, SOLICITO AL COMITÉ ACLARAR SI ESTA ESPECIALIDAD SOLICITADA HACE MENCION A SU PERFIL PROFESIONAL DE ARQUITECTO

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: b

Literal: B.1

Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge parcialmente la Observación. Se precisa que el Especialista en DISEÑO ARQUITECTONICO: Contar con dos (02) años de experiencia mínima como especialista en proyectos de diseño arquitectónico, urbanísticos y/o haber sido parte en la elaboración o formulación de tres (03) estudios de pre inversión o expedientes técnicos en el SNIP y/o INVIERTE.PE, la cual se computa a partir de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la observación, se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10425517215

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : PALOMINO ROMERO RUTH

Hora de envío : 23:02:35

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: PIDE QUE TENGA EXPERIENCIA EN EJECUCION DE PROYECTOS EN EL SNIP Y/O INVIERTE.PE REFERENTE A LA ESPECIALIDAD, SOLICITO AL COMITÉ ACLARAR SI ESTA ESPECIALIDAD SOLICITADA HACE MENCIONA A SU PERFIL PROFESIONAL DE INGENIERO

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: b

Literal: B.1

Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge parcialmente la Observación. Se precisa que el Especialista en INSTALACIONES ELECTRICAS: Contar con tres (03) años de experiencia en general, haber participado en la elaboración mínimamente en dos (02) estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos relacionado a pistas y/o veredas y/o transitabilidad y/o espacios públicos y/o similares al servicio que oferta la unidad productora en el SNIP y/o INVIERTE.PE, la cual se computa a partir de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la observación, se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10425517215

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : PALOMINO ROMERO RUTH

Hora de envío : 23:02:35

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

SOLICITO AL COMITÉ ACLARAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL:

DICE: ESPECIALISTAS DE ESTRUCTURAS, SOLICITO ACLARAR SI DICHO ESPECIALISTA DEBE TENER EXPERIENCIA EN ESTRUCTURAS EN GENERAL? POR TRATARSE DE UNA ESPECIALIDAD AMPLIA, QUE PODRIA ENTENDERSE COMO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES, Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO, AGRICOLA, VIALES, VISTAS Y VEREDAS, PUESTO QUE EL ANALISIS ESTRUCTURAL SE REALIZA EN TODO TIPO DE PROYECTO DE CONCRETO.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: b

Literal: B.1

Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. El comité de selección acoge parcialmente la Observación. Se precisa que el Especialista en Diseño Vial: Contar con dos (02) años de experiencia mínima en participación como especialista en estructuras viales y/o especialista en diseño vial y/o especialista en transitabilidad urbana en formulación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, en proyectos de pistas y/o veredas y/o transitabilidad y/o espacios públicos en el SNIP y/o INVIERTE.PE. la cual se computa a partir de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la observación, se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 10425517215

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : PALOMINO ROMERO RUTH

Hora de envío : 23:02:35

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

7. ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL: PIDE QUE TENGA EXPERIENCIA EN EJECUCION DE PROYECTOS EN EL SNIP Y/O INVIERTE REFERENTE A LA ESPECIALIDAD, SOLICITO ACLARAR AL COMITÉ QUE SI LA ESPECIALIDAD COMPRENDE SNIP Y/O INVIERTE?, PORQUE EL COMITÉ ESTA SOLICITANTO ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL, CONSIDERO QUE DEBERIA TENER ESPECIALIDAD EN DISEÑO VIAL O SIMILARES CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ESPECIALISTAS IDONEOS Y CAPACITADOS PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: b

Literal: B.1

Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por el principio de libre concurrencia a). Igualdad de trato, b). Transparencia, c). Competencia. Se acoge parcialmente la Observación. Se precisa que el Especialista en Diseño Vial: Contar con dos (02) años de experiencia mínima en participación como especialista en estructuras viales y/o especialista en diseño vial y/o especialista en transitabilidad urbana en formulación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, en proyectos de pistas y/o veredas y/o transitabilidad y/o espacios públicos en el SNIP y/o INVIERTE.PE. a cual se computa a partir de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la observación, se modificará en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 23:26:19

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL:

Se observa que como parte de las funciones del mencionado especialista, se indica entre otros que, ¿debe realizar el cálculo estructural¿¿, se consulta si se está refiriendo al diseño de pavimento. Si se refiere al diseño y cálculo estructural, es necesario incluir al especialista de Diseño de Estructuras, ya que no corresponde a las funciones desarrolladas por el ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL.

Se solicita aclarar y de ser necesario, corregir.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.7.2 Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comité de selección aclara que deberá sujetarse a las bases. El comité de selección No acoge la consulta, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, concordado con el artículo 29° de su reglamento, establece en el numeral 29.1 las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 23:32:33

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL:

Se observa que están solicitando como experiencia al especialista en Diseño Vial lo siguiente ¿¿. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ¿¿, dicha experiencia no tiene relación con la experiencia del especialista en diseño vial en una elaboración del estudio de preinversión, por lo tanto, se solicita suprimir.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B.1

Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comité de selección aclara que deberá sujetarse a las bases. El comité de selección No acoge la consulta, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, concordado con el artículo 29° de su reglamento, establece en el numeral 29.1 las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNAJMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR, SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Ruc/código : 20546957056

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : HEXA CONSULTING & BUILDING E.I.R.L. - HEXA

Hora de envío : 23:32:33

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL:

Se observa que están solicitando como experiencia al especialista en Diseño Vial lo siguiente ¿¿. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ¿¿, dicha experiencia no tiene relación con la experiencia del especialista en diseño vial en una elaboración del estudio de preinversión, por lo tanto, se solicita suprimir.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: C**

**Página: 69**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: Conforme al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, el comité de selección aclara que deberá sujetarse a las bases. No se acoge la observación, dado que, los términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales para cumplir con dicha finalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección no acoge la observación.